

cual asume todas las funciones de los anteriores Organismos y, por tanto, las que dimanaban desde aquel que en su día dictó la disposición que se actualiza en esta Resolución.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha tenido a bien resolver:

1. Se incluyen en el anexo 1, a la Resolución de la Dirección General de Sanidad, de 28 de enero de 1977, Lista Positiva de sustancias destinadas a la fabricación de compuestos macromoleculares para la elaboración de envases y otros utensilios que puedan estar en contacto con los alimentos, bebidas y productos alimentarios («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1977, páginas: 7231 a 7234), los siguientes productos:

Anhidrido trimellítico	M
Cera de polietileno oxidada	Ad
Complejo de níquel 1:2 del ácido di-t-butil-3,5-hidroxi-4-benzil-o-etilfosfórico	Ad
Copolímeros del etileno y ácido metacrílico parcialmente neutralizados por iones metálicos sodio y/o zinc	M
Esteres de los ácidos grasos superiores a C ₁₂ con el benzoin-metano	Ad
N,N'-hexametilmiltilen - bis(3,5-di-t-butil-4-hidroxi-dihidrocinnamamilo) diamida	Ad
Productos de condensación de los ácidos sulfanados aromáticos y de sus sales sódicas con formaldehído	Ad
Productos de policondensación del dimetil-succinato con la 1-(2-hidroxi-etil)-4-hidroxi-2,2,6,6-tetrametil-piperidina	Ad
Silico-fluoruro magnésico	Ad
Tetrakis-(2,4-di-t-butil-fenil)-4,4'-bifenil-difosfonito	Ad
Tris (di-t-butil-2,4-fenil) fosfito	Ad

2. Se excluyen del anexo 1 Lista Positiva citada en el anterior apartado 1, los siguientes aditivos, que figuran en las páginas que se indican del mencionado «Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1977:

Bióxido de titanio (blanco de titanio)	página 7233
Malathion	página 7237
Negro de humo, negro de carbono	página 7238
Oxidos de hierro	página 7238
Oxidos de zinc	página 7238

3. En el referido anexo 1, de la mencionada Lista Positiva (página 7234 del citado «Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1977) se rectifica la siguiente denominación:

Donde dice:

Copolímeros de los ácidos acrílico, fumárico, itacónico, maleico y metacrílico, con los otros monómeros descritos en el párrafo A.b de las proposiciones BITMP para PS solos o en mezcla, así como sus sales sódicas ... M

Dirá:

Copolímeros de los ácidos acrílico, fumárico, itacónico, maleico y metacrílico con los monómeros siguientes:

- estireno
- estirenos sustituidos:
 - en el núcleo
 - en el grupo vinílico:

- por halógenos (en α o β)
- por radicales alquilo (en α)

- acrilonitrilo
- ácido acrílico, itacónico, fumárico, maleico y metacrílico
- ésteres de los ácidos acrílico, fumárico, itacónico, maleico y metacrílico con los alcoholes alifáticos saturados monovalentes de C₁ a C₆
- ésteres vinílicos de los ácidos alifáticos monovalentes
- butadieno
- divinil benceno
- etileno
- propileno
- buteno
- isobuteno
- metacrilamida-metilol éter
- éteres vinílicos de los alcoholes alifáticos saturados monovalentes
- N-vinil carbazol

todos ellos solos o en mezcla, así como sus sales sódicas. M

4. El título y los puntos 1 y 2 del anexo 3 (página 7244) quedan modificados de la siguiente forma:

ANEXO 3

Condiciones de pureza que deben cumplir las materias colorantes para uso en los materiales poliméricos en contacto con los alimentos

1. Tolerancias máximas de impurezas solubles en ácido clorhídrico 0,1 N (porcentaje en relación con la materia colorante):

	Porcentaje
Plomo	0,01
Arsénico	0,01
Mercurio	0,005
Selenio	0,01
Bario	0,01
Cromo	0,1
Cadmio	0,2
Antimonio	0,2

2. El contenido en aminas aromáticas primarias libres, expresadas en anilina, será como máximo 0,05 por 100 en relación con la materia colorante. Esta limitación se refiere únicamente a las aminas aromáticas primarias, ya que las que contienen grupos carboxílicos o sulfónicos no son detectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey y Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Salud Pública.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13796

ORDEN de 13 de abril de 1981 por la que se nombra a don Fernando Vázquez Guzmán Profesor agregado del grupo XX, «Metalogenia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fernando Vázquez Guzmán (número d. Registro de Personal A42EC1841, nacido el 20 de noviembre de 1934) Profesor agregado del grupo XX, «Metalogenia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de

marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

13797

ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se adjudica, en virtud de concurso de traslado, la plaza de «Pedagogía experimental y diferencial» (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Madrid-Complutense, a don José Crespo Vasco.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 20 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre), se anunció, entre otras, para su provisión en concurso de traslado la adjuntía de «Pedagogía experimental y diferencial» (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Madrid-Complu-